

**SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL FONDO
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024:
"FORTALECIMIENTO PARA RECICLADORES DE
BASE".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0060

SANTIAGO, 25 ENE 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1112, del 17 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases y Anexos del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: "Fortalecimiento para Recicladores de Base"; en la Resolución Exenta N° 1111, de 17 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento de Organismos Ejecutores del Concurso "Fortalecimiento para Recicladores de Base"; en el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 874/2024, de 2024; en el Memorando N° 23/2024, de 17 de enero de 2024, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1112, del 17 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases y Anexos del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: "Fortalecimiento para Recicladores de Base".

4.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **SELECCIONESE** en el marco del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024: "Fortalecimiento para Recicladores de Base", los tres (3) proyectos que a continuación se singularizan:

Folio	Nombre Proyecto	RUT Organización	Nombre Organización	Región	Monto	Nota
87181	Limarí Recicla	65.215.234-1	Cooperativa de Trabajo Recicladores del Limarí Limitada	Coquimbo	\$6.000.000	2,3
87200	Proyecto Eco Inclusión: Fortaleciendo a los Recicladores de Base y su Comunidad en Chiguayante	65.225.133-1	Cooperativa de Trabajo Reciclaje Tierra Bella Limitada	Biobío	\$6.000.000	2,35
87185	Recicla y Transforma: Fortaleciendo a los Recicladores de Base en Pitrufquén	65.221.299-9	Cooperativa de Trabajo Reciclarte Pitrufquén Limitada	La Araucanía	\$6.000.000	2,6

2.- **ADJUDIQUESE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

3.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

FDB/LDP/ATM/JRV

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes